

REPUBLICA DE COLOMBIA

3



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 15 JUL. 2010

(00089)

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta MEDELLIN²³ AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE, VIA LAS PALMAS Y VIA SANTA ELENA, a la empresa **COMPAÑIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**" 24-725

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, 171 de 2.001, Resolución 00995 de 2.009 Y 0980 de 2.010, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la sociedad **COMPAÑIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, con Resolución 0479 del 19 de Diciembre de 2.001.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar rutas, horarios, frecuencias, clase de vehículos, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional, entre ellas a la empresa **COMPAÑIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, mediante Resolución Nro. 0778 del 7 de Febrero de 1.992.

Que la Resolución Nro. 0778 del 7 de Febrero de 1.992, autorizó a la empresa **COMPAÑIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, de la siguiente forma, con las características de servicio, que se describen:



00089

15 JUL. 2010

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE, VIA LAS PALMAS Y VIA SANTA ELENA, a la empresa **COMPAÑIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**"

Ruta: MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE; Autorización: 43 Horarios por sentido; Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Corriente; Frecuencia: Diario.

Ruta: MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA LAS PALMAS; Autorización: 56 Horarios por sentido; Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Corriente; Frecuencia: Diario.

Ruta: MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA SANTA ELENA; Autorización: 34 Horarios por sentido; Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Corriente; Frecuencia: Diario.

Que la empresa **COMPAÑIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, tiene autorizada mediante Resolución Nro. 0778 del 7 de Febrero de 1.992, la clase de vehículo Microbús, estando la Capacidad Transportadora dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
MICROBUS	22	26

Que la señora GLORIA ISABEL ARBELAEZ ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.144.598, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la empresa **COMPAÑIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, mediante Radicados Nro. 2010-305-02269-2, 2010-305-02276-2, 2010-305-02275-2, 2010-305-02274-2, 2010-305-02273-2, 2010-305-02272-2, 2010-305-02270-2, del 26 de Marzo de 2.010, solicitó ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, Reestructuración de Horarios, para lo cual presentan los estudios técnicos de oferta, demanda y preferencias de los usuarios, que sustentan la petición de la Reestructuración en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE, VIA LAS PALMAS Y VIA SANTA ELENA.

Que la ruta: MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE, VIA LAS PALMAS Y VIA SANTA ELENA, se encuentran autorizadas en Origen – Destino, solamente a la empresa COMBUSES S.A., en la forma de contratación colectiva.

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001 y los Anexos de la Resolución 3202 de 1.999, que establece el Manual y Formatos para determinar las necesidades de movilización en el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, procediendo a revisar la propuesta de la solicitud de Reestructuración de Horarios solicitados mediante Radicados Nro. 2010-305-02269-2, 2010-305-02276-2, 2010-305-02275-2, 2010-305-02274-2, 2010-305-02273-2, 2010-305-02272-2, 2010-305-02270-2, del 26 de Marzo de 2.010, con el Formularios de Verificación de Requisitos y el Formulario de Verificación de las Condiciones Técnicas, Oferta de Servicio Frente a la Demanda;

15 JUL 2010

3

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE, VIA LAS PALMAS Y VIA SANTA ELENA, a la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**"

anexos que hacen parte integral de la presente Resolución, determinándose que la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, cumple a cabalidad con lo exigido por la norma, de la siguiente forma: los estudios fueron realizados por un consultor debidamente avalado por el Ministerio de Transporte; el estudio se realizó durante 24 horas diarias por tres días consecutivos; el trabajo de campo se llevó a cabo en un sólo sitio que permitió recolectar la información en ambos sentidos de circulación en cada una de las vías en la ruta autorizada; los formatos de encuestas y aforos fueron correctamente diligenciados.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, realizó la evaluación de los Estudios Técnicos de Oferta y Demanda, que sustenta la petición de Reestructuración de Horarios presentados por la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE, VIA LAS PALMAS Y VIA SANTA ELENA, estableciendo que se cumple con la metodología exigida en los Anexos de la Resolución 3202 de 1.999, el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001 y la Resolución 0995 de 2.009 y 0980 de 2.010.

Así las cosas, los Estudios presentados por la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, cumplen totalmente con las normas y por lo tanto, son aptos como sustento técnico de la solicitud de Reestructuración de Horarios y la prestación del servicio en las condiciones expresadas en la parte resolutive de la presente providencia.

Que la Reestructuración de Horarios solicitada por la empresa **COMPAÑÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, no implica incremento de la capacidad transportadora tal como lo dispone el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, y la prestación del servicio se hará en condiciones de Calidad y Seguridad para los usuarios.

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, considera pertinente dar a conocer que, la razón de las autorizaciones reside en la obligación que tiene el Estado de proteger los intereses de la comunidad, de los posibles perjuicios que la ejecución indiscriminada e incontrolada de la actividad de los particulares pudiera generarle. De ahí que la administración goza de ciertos derechos y prerrogativas ante los beneficiarios de los mismos como es la observancia sobre la actividad desarrollada, la cual se justifica por el interés público que aquella involucra, y que, finalmente, origina el otorgamiento de una autorización.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

00089

15 JUL 2010

4

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE, VIA LAS PALMAS Y VIA SANTA ELENA, a la empresa **COMPANÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**"

Que ante la manera como se tomó y procesó la información, es aplicable la metodología contemplada en la Resolución 3202 de 1999, así las cosas, el Estudio de Oferta y demanda, cumple totalmente esta norma y por lo tanto es apto como sustento legal de la solicitud.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2.003, en su artículo 17º., Numeral 4º, concede a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción..."

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la Reestructuración de Horarios a la empresa **COMPANÍA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**, en las Rutas, Horarios y características del servicio que a continuación se enuncian, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia y en consideración al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, la Resolución 003202 del 28 de diciembre de 1.999 con sus Anexos, y las Resoluciones 0995 de 2.009 y 0980 de 2.010:

RUTA: MEDELLÍN - AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERS, VÍA GUARNE

SALIENDO DE MEDELLÍN:

04:30, 04:55, 05:20, 05:45, 06:10, 06:35, 07:00, 07:25, 07:50, 08:15, 08:40, 09:05
09:30, 09:55, 10:20, 10:45, 11:10, 11:35, 12:00, 12:25, 12:50, 13:15, 13:40, 14:05,
14:30, 14:55, 15:20, 15:45, 16:10, 16:35, 17:00, 17:25, 17:50, 18:15, 18:40, 19:05,
19:30, 19:55, 20:20.

SALIENDO DEL AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA:

04:30, 04:55, 05:20, 05:45, 06:10, 06:35, 07:00, 07:25, 07:50, 08:15, 08:40, 09:05
09:30, 09:55, 10:20, 10:45, 11:10, 11:35, 12:00, 12:25, 12:50, 13:15, 13:40, 14:05,
14:30, 14:55, 15:20, 15:45, 16:10, 16:35, 17:00, 17:25, 17:50, 18:15, 18:40, 19:05,
19:30, 19:55, 20:20.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Corriente; Frecuencia: Diario.

00089

15 JUL. 2010

5

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta MEDELLIN - AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE, VIA LAS PALMAS Y VIA SANTA ELENA, a la empresa **COMPANIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**"

RUTA: MEDELLÍN - AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VÍA LAS PALMAS

SALIENDO DE MEDELLÍN:

04:00, 04:20, 04:40, 05:00, 05:20, 05:40, 06:00, 06:20, 06:40, 07:00, 07:20, 07:40, 08:00, 08:20, 08:40, 09:00, 09:20, 09:40, 10:00, 10:20, 10:40, 11:00, 11:20, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:20, 13:40, 14:00, 14:20, 14:40, 15:00, 15:20, 15:40, 16:00, 16:20, 16:40, 17:00, 17:20, 17:40, 18:00, 18:20, 18:40, 19:00, 19:20, 19:40, 20:00, 20:20, 20:40.

SALIENDO DEL AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA:

04:00, 04:20, 04:40, 05:00, 05:20, 05:40, 06:00, 06:20, 06:40, 07:00, 07:20, 07:40, 08:00, 08:20, 08:40, 09:00, 09:20, 09:40, 10:00, 10:20, 10:40, 11:00, 11:20, 11:40, 12:00, 12:20, 12:40, 13:00, 13:20, 13:40, 14:00, 14:20, 14:40, 15:00, 15:20, 15:40, 16:00, 16:20, 16:40, 17:00, 17:20, 17:40, 18:00, 18:20, 18:40, 19:00, 19:20, 19:40, 20:00, 20:20, 20:40.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Corriente; Frecuencia: Diario.

RUTA: MEDELLÍN - AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VÍA SANTA ELENA

SALIENDO DE MEDELLÍN:

06:00, 07:30, 09:00, 10:30, 12:00, 13:30, 15:00, 16:30, 18:00.

SALIENDO DEL AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA:

06:00, 07:30, 09:00, 10:30, 12:00, 13:30, 15:00, 16:30, 18:00.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Microbús; Nivel de Servicio: Corriente; Frecuencia: Diario.

PARAGRAFO: De acuerdo a la demanda existente los fines de semana, días festivos, alta temporada o de acuerdo al tráfico aéreo, la empresa podrá realizar los ajustes que considere pertinentes.

①

15 JUL. 2010

"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en la ruta MEDELLIN – AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA Y VICEVERSA, VIA GUARNE, VIA LAS PALMAS Y VIA SANTA ELENA, a la empresa **COMPAÑIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.**"

ARTICULO SEGUNDO: En acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2.001, la Reestructuración de Horarios autorizada a la empresa **COMPAÑIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.,** no implica incremento de la capacidad transportadora y que la prestación del servicio se hará en condiciones de Calidad y Seguridad para los usuarios.

ARTICULO TERCERO: La presente Reestructuración de Horarios autorizada a la empresa **COMPAÑIA METROPOLITANA DE BUSES S.A., COMBUSES S.A.,** tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, tal como lo expresa el Decreto 171 de 2.001.

ARTICULO CUARTO: Se fijará en la cartelera de la Dirección Territorial Antioquia la parte resolutive de la presente Resolución, con la finalidad de informar a los terceros interesados.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante éste Despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **15 JUL. 2010**



FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Elaboró:
Profesional:

Luis Fdo. Delgado C.
2044-11



Handwritten scribbles or marks in the center of the page.